

LA PLATA, 28 JUN 1983

VISTO lo solicitado por el Señor Juan - RICCIONE y doña Teresa Susana MANZONE en expediente N°82151/82

Que, dicha solicitud se halla encuadrada en el artículo 11 inciso 2 de la Ley 9533, que considera como excedente la demasía peticionada, y

CONSIDERANDO:

Que, se han cumplido los requisitos establecidos por el artículo 13 de la Ley 9533, para la transferencia a título gratuito de ese excedente, como lo determina el mismo artículo citado;

Que, dicha solicitud ha sido declarada procedente por la Comisión Asesora para la transferencia de predios del dominio municipal;

Que, es menester dictar la norma legal por la cual se hace lugar a dicha petición;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de las facultades del Departamento Deliberativo conferido por el artículo 5° de la Ley 9448/79, sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Transfiérese a título gratuito a favor de los señores Juan RICCIONE y Teresa Susana MANZONE, el predio identificado en el plano característica 55-279-81 como lote 32b de la Manzana 802, con superficie de 30 metros cuadrados, perteneciente al dominio municipal.-

ARTICULO 2°.- La respectiva escritura de donación entre la Municipalidad y los beneficiarios se otorgará por ante el escribano propuesto por éstos.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. JORGE CARLOS CAFASSO
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

A/C DESPACHO DECRETO 4131/83

Dr. ROBERTO J. M. ZABALLA
SUBSECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL

Dr. ABEL BLAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. HECTOR ISMAEL BUSTI
SUBSECRETARIO DE HACIENDA



5431